



**MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION
PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA
DE HOGAR.-**

Monte Patria, 04 de Junio de 2014.-

VISTOS:

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 20012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente, año 2014;
- Decreto Alcaldicio N° 932, de fecha 23.01.2014, que aprueba convenio original;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5994/ 2014.

1.- APRUEBESE Modificación de Convenio de continuidad de Transferencia y Ejecución "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", suscrito con fecha 12 de Mayo de 2014 , entre el Servicio Nacional de la Mujer R.U.T. N° 60.107.000-6, representado por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2. ESTABLEZCASE que el presente instrumento viene en modificar la clausula octava punto 2, letra a.3, "COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES" la cual se encuentra desglosada en la clausula segunda de la presente modificación.-

3.-ESTABLEZCASE que las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)